

Glosario de datos de carácter personal

Afectado o interesado: Persona física titular de los datos que sean objeto del tratamiento a que se refiere el apartado c) del presente artículo.

Accesos autorizados : Autorizaciones concedidas a un usuario para la utilización de diversos recursos.

Autenticación : Procedimiento de comprobación de la identidad de un usuario.

Bloqueo de datos: La identificación y reserva de los datos con el fin de impedir su tratamiento.

Comunicación o cesión de datos: Toda revelación de datos realizada a una persona distinta del interesado.

Consentimiento del interesado: Toda manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la que el interesado consienta el tratamiento de datos personales que le conciernen.

Contraseña : Información confidencial, frecuentemente constituida por una cadena de caracteres, que puede ser usada en la autenticación de un usuario.

Control de acceso : Mecanismo en función de la identificación ya autenticada que permite acceder a datos o recursos.

Copia de Respaldo : Copias de los datos de un fichero automatizado en soporte que posibilite su recuperación.

Datos de carácter personal: Cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Declarante: persona física que cumplimenta la solicitud de inscripción y actúa como mediador entre la Agencia y el titular/responsable del fichero. No debe necesariamente coincidir con el titular/responsable.

Encargado del tratamiento: La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio o cualquier otro organismo que, solo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Fichero: Todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Fuentes accesibles al público: Aquellos ficheros cuya consulta puede ser realizada por cualquier persona, no impedida por una norma limitativa, o sin más exigencia que, en su caso, el abono de una contraprestación. Tienen la consideración de fuentes de acceso público, exclusivamente, el censo promocional, los repertorios telefónicos en los términos previstos por su normativa específica y las listas de personas pertenecientes a grupos de profesionales que contengan únicamente los datos de nombre, título, profesión, actividad, grado académico, dirección e indicación de su pertenencia al grupo. Asimismo, tienen el carácter de fuentes de acceso público, los Diarios y Boletines oficiales y los medios de comunicación.

Identificación : Procedimiento de reconocimiento de la identidad de un usuario.

Identificación del afectado: cualquier elemento que permita determinar directa o indirectamente la identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social de la persona afectada.

Incidencia : Cualquier anomalía, que afecte o pudiera afectar a la seguridad de los datos.

Procedimiento de disociación: Todo tratamiento de datos personales de modo que la información que se obtenga no pueda asociarse a persona identificada o identificable.

Responsable del fichero o tratamiento: Persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, u órgano administrativo, que decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento.

Responsable de Informática : Persona o personas a las que el responsable del fichero ha asignado la función de verificar la definición y correcta aplicación del procedimiento de realización de copias de respaldo y recuperación.

Responsable de Seguridad : Persona o Personas a las que el responsable del fichero ha asignado formalmente la función de coordinar y controlar las medidas de seguridad aplicables.

Sistema de Información : Conjunto de ficheros automatizados, programas, soportes y equipos empleados para el almacenamiento y tratamiento de datos.

Soporte : Objeto físico susceptible de ser tratado en un sistema de información y sobre el cual se pueden grabar o recuperar datos.

Transferencia de datos: el transporte de los datos entre sistemas informáticos por cualquier medio de transmisión, así como el transporte de soportes de datos por correo o por cualquier otro medio convencional.

Transferencia de datos con Autorización: el transporte de los datos entre sistemas informáticos por cualquier medio de transmisión, cuando estos se encuentran situados en un país no miembro de la Unión Europea, y este no cuenta con un acuerdo en esta materia.

Tratamiento de datos: Operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias.

Usuario : Sujeto o proceso autorizado para acceder a datos o recursos.